

BUENOS AIRES,

27 MAR 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13 y la Resolución IUNA N° 0048/14; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21°, 35° y 43° del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

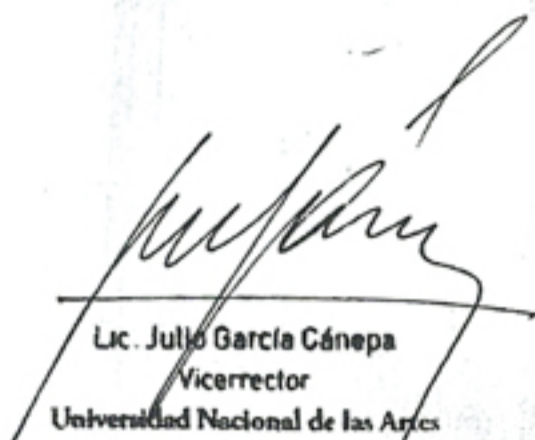
ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, los días 18 al 22 de mayo de 2015 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

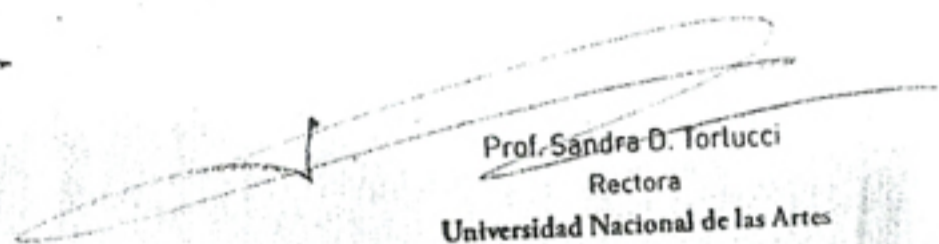
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0085




Lic. Julio García Cánepa
Vicerrector
Universidad Nacional de las Artes


Prof. Sandra D. Tortucci
Rectora
Universidad Nacional de las Artes

RESOLUCIÓN N° 0085

ANEXO I

Entre los días 18 y 22 de mayo de 2015 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1) De los padrones:

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 13 de abril y hasta el día 17 de abril de 2015, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 22 de abril de 2015, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Art. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

2) De las listas:

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 30 de abril de 2015 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

3) De los comicios

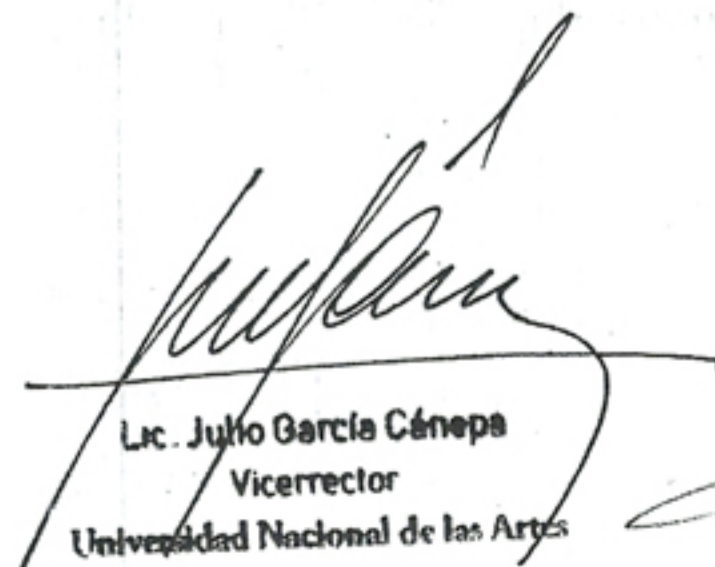
Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 30 de abril de 2015.
 Fechas del Acto Comicial: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2015, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

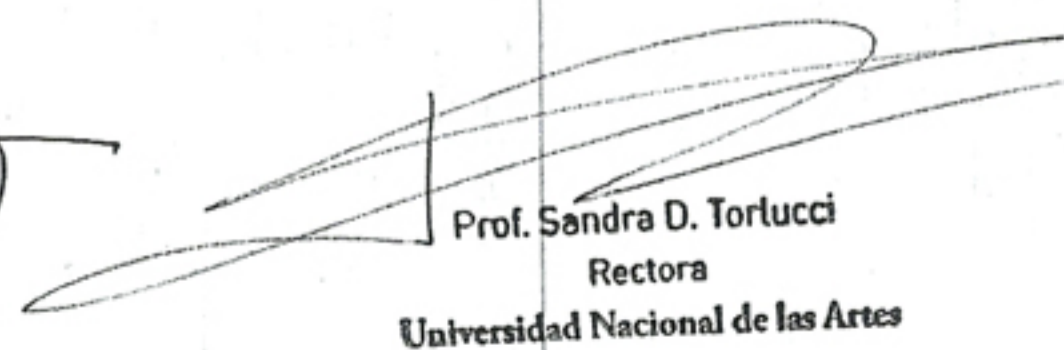
4) De la asunción de los candidatos proclamados electos

Concluidos los comicios y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13.




 Lic. Julio García Cánepa
 Vicerrector
 Universidad Nacional de las Artes


 Prof. Sandra D. Tortucci
 Rectora
 Universidad Nacional de las Artes